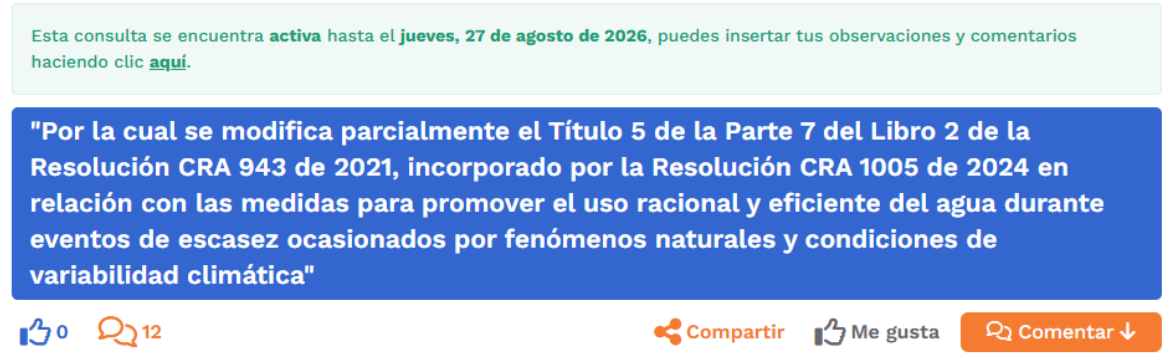
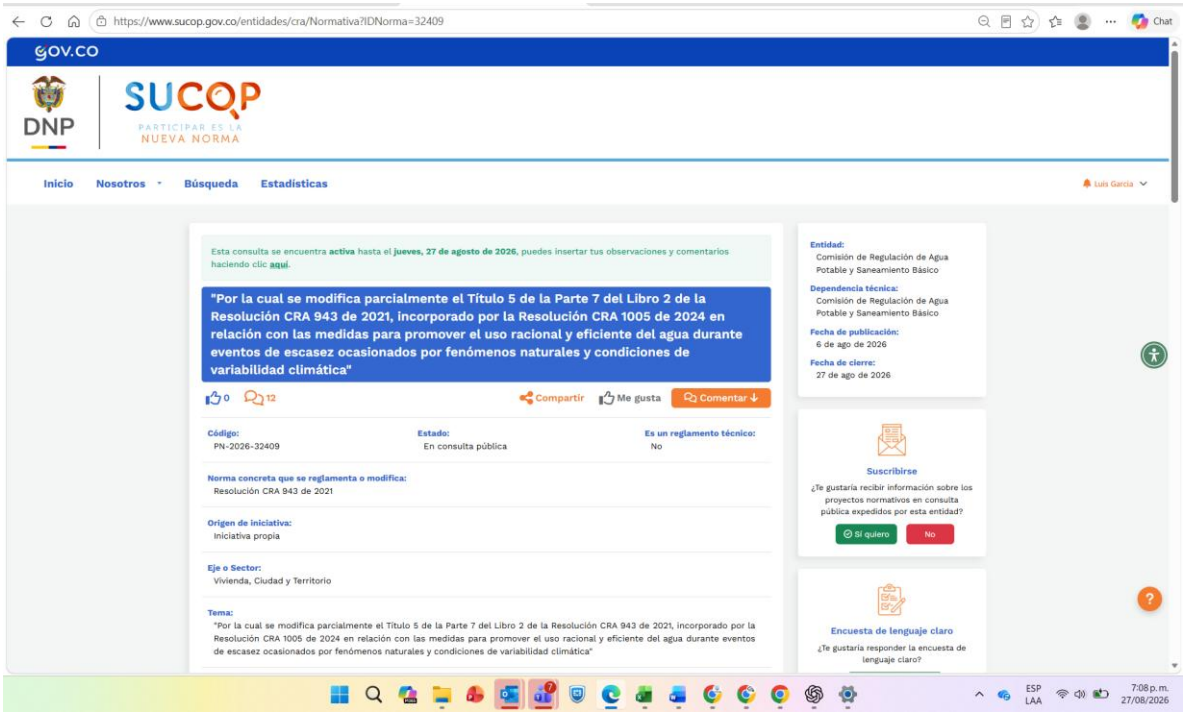
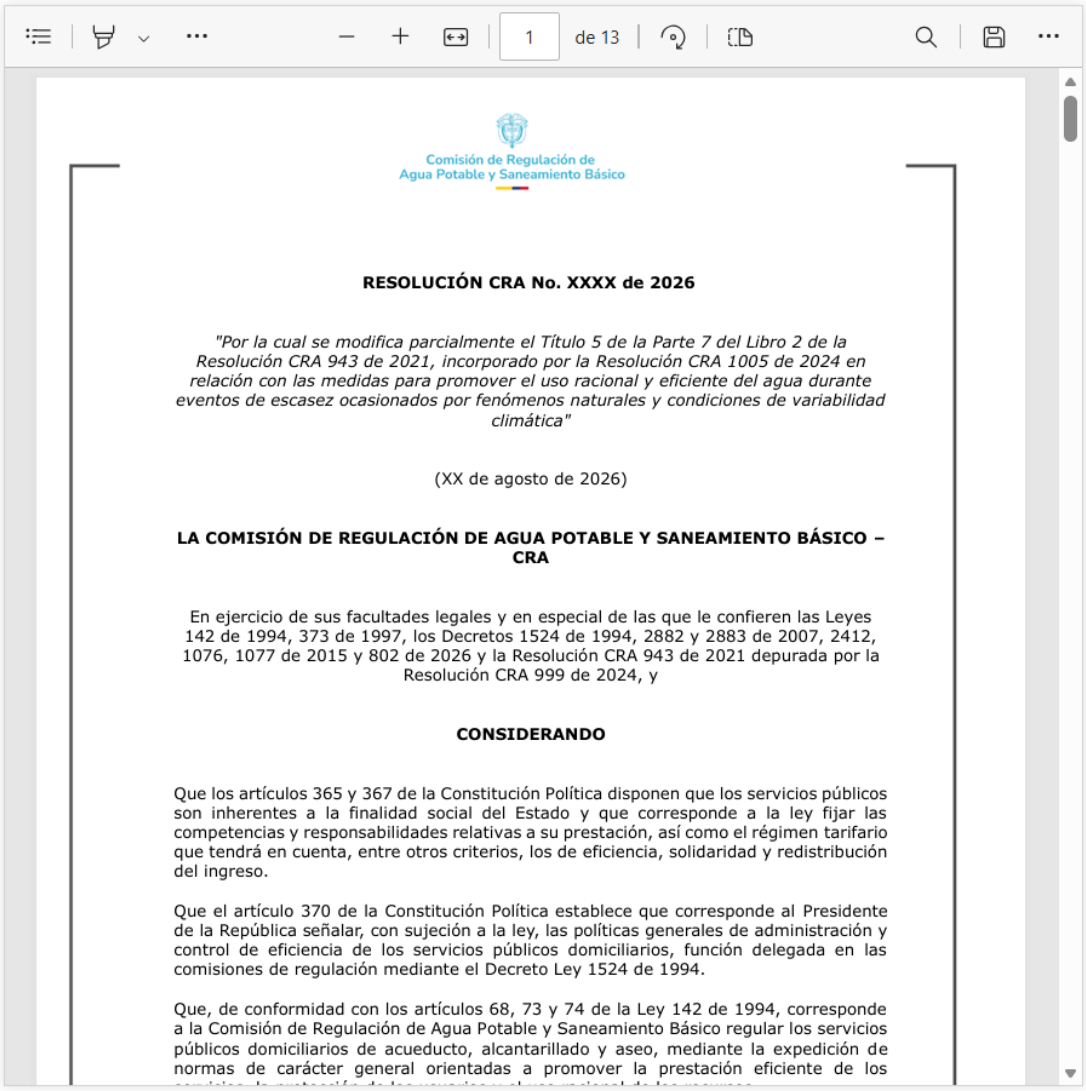
Evidencia de publicación de observaciones y recomendaciones de documento Proyecto de Decreto: “Por la cual se modifica parcialmente el Título 5 de la Parte 7 del Libro 2 de la Resolución CRA 943 de 2021, subrogado por la Resolución CRA 1005 de 2024, en relación con las medidas para promover el uso racional y eficiente del agua durante eventos de escasez”.

Link de acceso: "Por la cual se modifica parcialmente el Título 5 de la Parte 7 del Libro 2 de la Resolución CRA 943 de 2021, incorporado por la Resolución CRA 1005 de 2024 en relación con las medidas para promover el uso racional y eficiente del agua durante eventos de escasez ocasionados por fenómenos naturales y condiciones de variabilidad climática" - SUCOP





Documento de consulta:



Comisión de Regulación de
Agua Potable y Saneamiento Básico

RESOLUCIÓN CRA No. XXXX de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el Título 5 de la Parte 7 del Libro 2 de la Resolución CRA 943 de 2021, incorporado por la Resolución CRA 1005 de 2024 en relación con las medidas para promover el uso racional y eficiente del agua durante eventos de escasez ocasionados por fenómenos naturales y condiciones de variabilidad climática"

(XX de agosto de 2026)

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren las Leyes 142 de 1994, 373 de 1997, los Decretos 1524 de 1994, 2882 y 2883 de 2007, 2412, 1076, 1077 de 2015 y 802 de 2026 y la Resolución CRA 943 de 2021 depurada por la Resolución CRA 999 de 2024, y

CONSIDERANDO

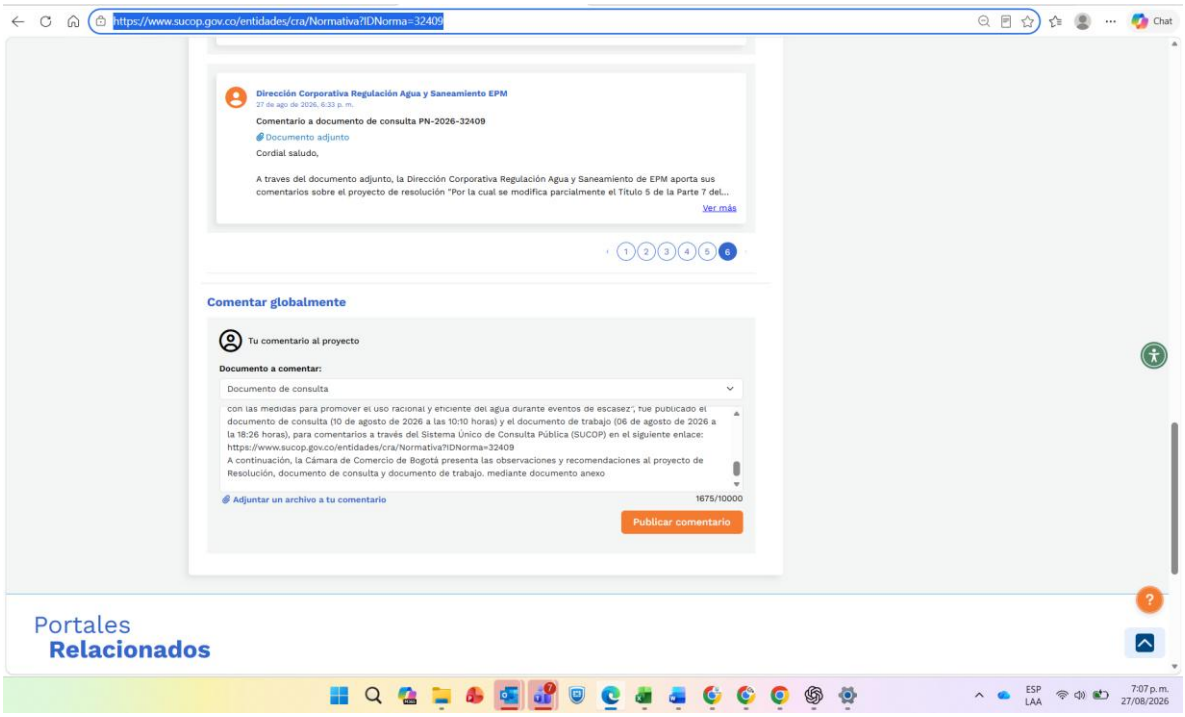
Que los artículos 365 y 367 de la Constitución Política disponen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que corresponde a la ley fijar las competencias y responsabilidades relativas a su prestación, así como el régimen tarifario que tendrá en cuenta, entre otros criterios, los de eficiencia, solidaridad y redistribución del ingreso.

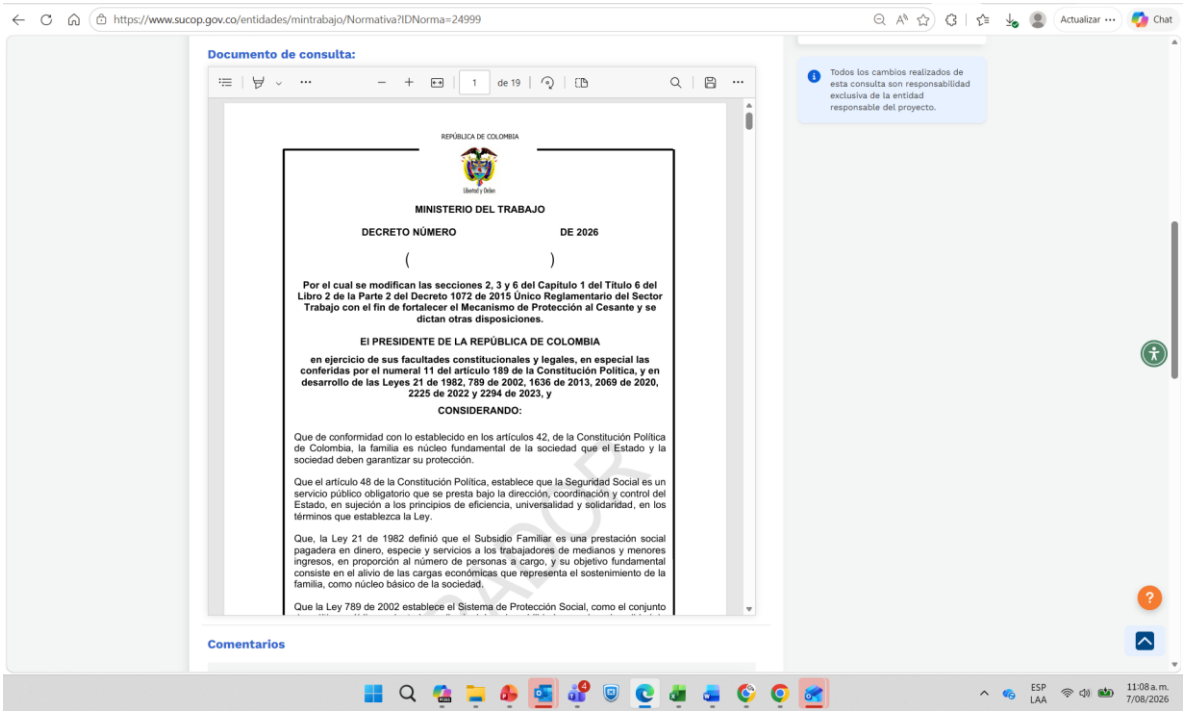
Que el artículo 370 de la Constitución Política establece que corresponde al Presidente de la República señalar, con sujeción a la ley, las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios, función delegada en las comisiones de regulación mediante el Decreto Ley 1524 de 1994.

Que, de conformidad con los artículos 68, 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, corresponde a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico regular los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, mediante la expedición de normas de carácter general orientadas a promover la prestación eficiente de los

Evidencia de publicación de observaciones y recomendaciones.

“Por la cual se modifica parcialmente el Título 5 de la Parte 7 del Libro 2 de la Resolución CRA 943 de 2021, subrogado por la Resolución CRA 1005 de 2024, en relación con las medidas para promover el uso racional y eficiente del agua durante eventos de escasez”.


https://www.sucop.gov.co/entidades/cra/Normativa?IDNorma=32409
Chat
Dirección Corporativa Regulación Agua y Saneamiento EPM
27 de ago de 2026, 6:33 p. m.
Comentario a documento de consulta PN-2026-32409
Documento adjunto
Cordial saludo,
A través del documento adjunto, la Dirección Corporativa Regulación Agua y Saneamiento de EPM aporta sus comentarios sobre el proyecto de resolución "Por la cual se modifica parcialmente el Título 5 de la Parte 7 del...
Ver más
1 2 3 4 5 6
Comentar globalmente
Tu comentario al proyecto
Documento a comentar:
Documento de consulta
con las medidas para promover el uso racional y eficiente del agua durante eventos de escasez", fue publicado el documento de consulta (10 de agosto de 2026 a las 10:10 horas) y el documento de trabajo (06 de agosto de 2026 a la 18:26 horas), para comentarios a través del Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP) en el siguiente enlace: https://www.sucop.gov.co/entidades/cra/Normativa?IDNorma=32409
A continuación, la Cámara de Comercio de Bogotá presenta las observaciones y recomendaciones al proyecto de Resolución, documento de consulta y documento de trabajo. mediante documento anexo
Adjuntar un archivo a tu comentario
1675/10000
Publicar comentario
Portales
Relacionados
ESP
LAA
7:07 p. m.
27/08/2026


https://www.sucop.gov.co/entidades/mintrabajo/Normativa?IDNorma=24999
Actualizar
Chat
Documento de consulta:
1 de 19
Todos los cambios realizados de esta consulta son responsabilidad exclusiva de la entidad responsable del proyecto.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
DECRETO NÚMERO DE 2026
()
Por el cual se modifican las secciones 2, 3 y 6 del Capítulo 1 del Título 6 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo con el fin de fortalecer el Mecanismo de Protección al Cesante y se dictan otras disposiciones.
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo de las Leyes 21 de 1982, 789 de 2002, 1636 de 2013, 2069 de 2020, 2225 de 2022 y 2294 de 2023, y
CONSIDERANDO:
Que de conformidad con lo establecido en los artículos 42, de la Constitución Política de Colombia, la familia es núcleo fundamental de la sociedad que el Estado y la sociedad deben garantizar su protección.
Que el artículo 48 de la Constitución Política, establece que la Seguridad Social es un servicio público obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.
Que, la Ley 21 de 1982 definió que el Subsidio Familiar es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo, y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, como núcleo básico de la sociedad.
Que la Ley 789 de 2002 establece el Sistema de Protección Social, como el conjunto
Comentarios
ESP
LAA
11:08 a. m.
7/08/2026



Comentar globalmente

Tu comentario al proyecto

Documento a comentar:

Documento de consulta

con las medidas para promover el uso racional y eficiente del agua durante eventos de escasez", fue publicado el documento de consulta (10 de agosto de 2026 a las 10:10 horas) y el documento de trabajo (06 de agosto de 2026 a la 18:26 horas), para comentarios a través del Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP) en el siguiente enlace: https://www.sucop.gov.co/entidades/cra/Normativa?IDNorma=32409
A continuación, la Cámara de Comercio de Bogotá presenta las observaciones y recomendaciones al proyecto de Resolución, documento de consulta y documento de trabajo, mediante documento adjunto.

Archivo adjunto:

Observaciones proyec...pdf Eliminar

1678/10000

Publicar comentario

Comentar globalmente

Comentario enviado

Tu comentario se ha registrado exitosamente, con el código **32409-646-675**.

¡Muchas gracias por participar!

Aceptar

